

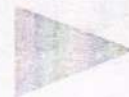
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 566- 20 (DICIEMBRE 04 DE 2.020) RECONOCIMIENTO	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **DAVID ALEJANDRO VICTORIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.181 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 4 # 44-119, Condominio Los Cerros Lote # 5, identificado con la ficha catastral No. 76.147.00.01.0001.0545.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-89687, solicitó Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, bajo el radicado 2-4614 del 23 de noviembre del 2020, para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de David Alejandro Victoria Duque; **3)** Certificado de tradición No. 375-89687 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia recibo impuesto predial unificado; **5)** Copia escritura 66 del 11 de marzo del 2016 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago Valle; **6)** Planos de levantamiento arquitectónico cuatro (4) firmados por el (la) Arquitecto (a) Oscar Alfonso Murillo Castillo; **7)** Cd uno (1).
- d) Que el Decreto 1077 de 2015 en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 estipula que el *Reconocimiento de la existencia de edificaciones*, es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 566- 20 (DICIEMBRE 04 DE 2.020) RECONOCIMIENTO	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento.

e) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

f) Que La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba el levantamiento arquitectónico presentado por el (la) Arquitecto(a) a OSCAR ALFONSO MURILLO CASTILLO con Matrícula Profesional N° 76700-65776.

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, aprueba la documentación presentada por el señor DAVID ALEJANDRO VICTORIA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.181 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Reconocimiento de la Existencia de una Edificación de vivienda Multifamiliar en un (1) piso, 2-4614 del 23 de noviembre del 2020 al señor **DAVID ALEJANDRO VICTORIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.181 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 4 # 44-119, Condominio Los Cerros Lote # 5, identificado con la ficha catastral No. 76.147.00.01.0001.0545.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-89687, conforme a la parte motiva de este proveído.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 566- 20 (DICIEMBRE 04 DE 2.020) RECONOCIMIENTO	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO 2º. Como consecuencia del reconocimiento anterior de edificación existente, se corre traslado del presente acto administrativo a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana, para que a través de la inspección de policía respectiva, inicien el proceso policivo por infracciones urbanísticas, por haber construido sin licencia y se impongan las sanciones, garantizando los derechos constitucionales del debido proceso, defensa y contradicción y demás derechos conexos, de conformidad con el artículo 2.2.6.4.1.1. parágrafo 1 inciso 2 del Decreto Nacional Compilatorio 1077 2015 concordante con el artículo 190 inciso 2 del Acuerdo Municipal 028 del 11 de Diciembre de 2018.

Planos y Documentos. Los planos aprobados y los documentos descritos en el literal c) del considerando, hacen parte integral del presente Acto de Reconocimiento.

ARTICULO 3º. DATOS DEL PREDIO

Datos del Proyecto

Matricula inmobiliaria	375-89687
Ficha Catastral	76.147.00.01.0001.0545.000
Dirección	Carrera 4 # 44-119 Condominio Los Cerros Lote # 5
Área del Lote	846,11 M ²
Área Total Construida	283,33 M ²
Número de Pisos	1
Índice de Ocupación	0.33
Índice de Construcción	0.33

Cuadro de Área

AREA TOTAL DEL LOTE	846,11 M ²
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDO	283,33 M ²
AREA LIBRE	562,78 M ²



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 566- 20 (DICIEMBRE 04 DE 2.020) RECONOCIMIENTO	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Contenido

Área construida primer piso:

283,33 M²

Garaje, hall de acceso, sala-comedor, cocina, estar, alcobas (4), baños (5), terraza.

ARTÍCULO 4º. Gravámenes y Efectos del Acto de Reconocimiento La expedición del acto de reconocimiento de la existencia de edificación causara los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción, artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 5º. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, el cual deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.


Para tal efecto, librese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la resolución.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de AVISO, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6º. La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación y Medio Ambiente

Ejecutoriada. 

Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado- Secretario de Planeación, Medio Ambiente



TEL: 051500455

CAM Centro de Administración Calle 8 # 6 - 52

TEL:(57+2) 211 41 01 - FAX (57+2) 212 77 84

CUENTA DE COBRO NUMERO: 9010056354

TERCERO: 14568181 DAVID ALEJANDRO VICTORIA DUQUE
DIRECCION: K 2 44 76
TELEFONO:

F. COBRO: 09/12/2020
F. VENCIMIENTO: 23/12/2020

CONCEPTO	NOMBRE	C. COSTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
0202	DELINEACION URBANA - VIVIENDA ESTRATO 3	300	283.53	5,852.02	1,659,223.23
TOTAL A PAGAR					1,659,223.23

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y 23 / 100 PESOS ML.

DESCRIPCION: radicacion 24614-20
 lote 5 condominio los carros
 AVU 185 20001211 10:41 SC1022 LINEA D
 1,659,223.23 CH
 MONEDA: MONEDA DE CARTASO
 TA: 185094097 PIN: 000000000000000000
 REF: 9010056354
 IN TXN: 1945389300898
 DESTINO: OFICINA 0185
 REFI 9010056354

UNTO DE PAGO:

Banco de Occidente - Banco de Bogotá - Banco BBVA - Banco Davivienda - Banco AV Villas -
Banco Caja Social - Banco Popular - Bancolombia - Bancoomeva